

SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

RESOLUCIÓN SCPM-INJ-DNAJ-2018-004

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES, SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

CONSIDERANDO:

Que en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555, de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante Acción de Personal SCPM-CGAF-DATH-360, se encarga el puesto de Superintendente de Control del Poder de Mercado al Ing. Christian Ruiz Hinojosa, Intendente General de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado a partir del 06 de septiembre de 2017;

Que en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-061-2017, de 06 de noviembre de 2017, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Dirección Administrativa actual Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas de conformidad con lo que dispone la Resolución No. SCPM-DS-014-2018 y Resolución No. SCPM-DS-015-2018, de 19 de abril del 2018, o a quien cumpla sus funciones en caso de encargo o subrogación, a más de las atribuciones contempladas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la SCPM, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional, hasta el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-014-2018, se nombra a la Ing. Diana Solange Buitrón Mino como Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas a partir del 01 de julio de 2018;

Que el artículo 43 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean*



adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública.;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRASPUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”;*

Que el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Obligaciones de las Entidades Contratantes.- Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. Si cualquiera de las Entidades Contratantes obtuviere ofertas de mejor costo que las que consten publicadas en el catálogo electrónico, deberán informar al Servicio Nacional de Contratación Pública para que éste conozca y confirme que la oferta es mejor y adopte las medidas necesarias que permitan extender tales costos, mediante la celebración de Convenios Marco, al resto de Entidades Contratantes”;*

Que el inciso segundo del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *“(...) Las contrataciones que se realicen por el sistema de catálogo se formalizarán con la orden de compra y el acta de entrega (...)”;*

Que el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública determina: *“Procedimiento para contratar por catálogo electrónico.- Para la inclusión en el catálogo electrónico de los bienes y servicios normalizados, el SERCOP realizará procesos de selección que permitan celebrar convenios marcos, observando el procedimiento que se establezca en los pliegos. Las contrataciones por catálogo electrónico de bienes y servicios normalizados, que realicen las Entidades Contratantes, observarán el procedimiento señalado por el SERCOP. La orden de adquisición electrónica emitida por la Entidad Contratante se sujetará a las condiciones contractuales previstas en el Convenio Marco; y, de ser el caso a las mejoras obtenidas por la entidad contratante. De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley, la Orden de Compra emitida a través del Catálogo Electrónico formaliza la contratación de los bienes o servicios requeridos y genera los derechos y obligaciones correspondientes para las partes. Una vez recibidos los bienes o servicios contratados, se suscribirá el acta de entrega recepción correspondiente con la verificación de correspondencia con las especificaciones previstas en el catálogo”;*

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-DNPC-030-2018, de 04 de junio de 2018, la Analista de Promoción de la Competencia, solicitó al Intendente de Abogacía de la Competencia, aprobar la contratación del servicio de alimentación para los eventos: *“Seminario Internacional: Economía Digital y Competencia(...)”;* *“Seminario Internacional: Fusiones y su impacto en los mercados (...)”;* indicando que el valor para este proceso es de USD. 4.032,00 (CUATRO MIL TREINTA Y DOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, que corresponde a la partida presupuestaria No. 530235 *“Servicio de Alimentación”;*

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-150-2018, de 18 de junio de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó a la Directora de Planificación e Inversión, disponer a

quien corresponda emitir la certificación POA con cargo a la partida presupuestaria No. 530235 correspondiente al “*Servicio de Alimentación*”, por un monto USD. 6.750,00 (SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGP-DPI-232-2018-M, de 18 de junio de 2018, la Directora de Planificación e Inversión, emite certificación POA 2018 No. 155, respecto de la actividad Contratación del servicio de alimentación para talleres, seminarios y congresos en materia de competencia;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-151-2018, de 19 de junio de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia, solicitó al Director Financiero, emitir la Certificación Presupuestaria del siguiente proceso: “*d) Contratación del servicio de alimentación para talleres, seminarios y congresos en materia de competencia (agosto a Diciembre de 2018)*”, por un valor de USD. 6.750,00 (SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DF-294-2018-M, de 22 de junio de 2018, el Director Financiero, remite la certificación presupuestaria No. 211, de 21 de junio de 2018, con cargo a la partida presupuestaria No. 530235 denominada “*Servicio de Alimentación*”, por el monto de USD \$ 6.750,00 (SEIS MIL SETESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA;

Que mediante memorando No. SCPM-IAC-157-2018-M, de 22 de junio de 2018, el Intendente de Abogacía de la Competencia solicita a la Directora Administrativa emita la Certificación PAC para la contratación;

Que mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-0969-2018-M, de 27 de junio de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas remite la certificación PAC No. SCPM-CGAF-DA-CP-036-2018, indicando que la *CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES, SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA* si consta en el catálogo electrónico del Portal de Compras Públicas y SI se encuentra dentro de la planificación del año 2018, en el Segundo Cuatrimestre, por el valor de USD 6.026,79 seis mil veinte y seis dólares con 79/100 de los estados unidos de américa, más IVA;

Que la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia, mediante Informe de Estudio de Mercado, concluye que de acuerdo al análisis realizado, el presupuesto referencial para la contratación del “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES, SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA (AGOSTO A DICIEMBRE DE 2018)*” es de USD \$ 4.032,00 (CUATRO MIL TREINTA Y DOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), incluido IVA, siendo conveniente para los intereses institucionales, y recomienda realizar la contratación mediante el proceso de Catálogo Electrónico;

Que la Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia ha elaborado los Términos de Referencia con fecha 09 de agosto de 2018 en los que se establecen los parámetros para la “*CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO*”, con un presupuesto referencial de USD \$ 4.032,00



(CUATRO MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), incluido IVA;

Que se cuenta con la solicitud de obras, bienes o servicios No. 0000065 de 09 de agosto de 2018;

Que mediante memorando No. SCPM-IGT-INAC-017-2018, de 09 de agosto de 2018, el Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia, solicitó a la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, se sirva disponer a quien corresponda el inicio del proceso para la *“contratación del servicio de alimentación para los siguientes eventos: - seminario internacional economía digital y competencia. Análisis de casos a nivel mundial - seminario internacional fusiones y su impacto en los mercados”*, con un valor de 4.032,00 (CUATRO MIL TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), incluido IVA;

Que con sumilla inserta en el memorando No. SCPM-IGT-INAC-017-2018, de 09 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, autoriza lo solicitado por el Intendente de Abogacía de la Competencia y dispone realizar el trámite necesario;

Que la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas, a través de la Unidad de Compras Públicas elaboró los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-008-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES, SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA”*;

Que mediante memorando No. SCPM-INAF-DNACP-224-2018-M, de 15 de agosto de 2018, la Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas, remitió a la Intendente Nacional Jurídica (S), el expediente correspondiente al proceso de Catálogo Electrónico No. CATE-SCPM-008-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA”*, con un valor referencial de USD 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA, a fin de que proceda con la elaboración de la Resolución de Inicio de Proceso correspondiente.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de compra para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA”*; con un presupuesto referencial de USD 3.600,00 (TRES MIL SEISCIENTOS DÓLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), más IVA.

Artículo 2.- Autorizar la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA”*; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General.

Artículo 3.- Aprobar los pliegos para el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código No. CATE-SCPM-008-2018 para la *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN*

PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA"; bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, y más términos de referencia, para el fiel cumplimiento de los servicios requeridos por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer se cumpla con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la *"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA TALLERES SEMINARIOS Y CONGRESOS EN MATERIA DE COMPETENCIA"*.

Artículo 5.- La presente resolución y los resultados del proceso, publíquese en el portal www.compraspublicas.gob.ec

Artículo 6.- De la ejecución de la presente resolución encárguese a la Dirección Nacional Administrativa y de Compras Públicas.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 17 días del mes de agosto de 2018.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



Ing. Diana Solange Buítrón Mino
Directora Nacional Administrativa y de Compras Públicas

FM/LC

